

✠

*P*or Reales órdenes de 7, y 17 de Junio; y 28 de Julio del año próximo pasado se sirvió S. M. mandar entre otras cosas, que el Consejo cuidáse con la mayor vigilancia y escrupulosidad de que no se insertasen en ningun Papel, ó Libro que se imprimiesen noticias algunas favorables, ó adversas de las cosas pertenecientes al Reyno de Francia, ni aun de las que con relacion á éste succederen en el nuestro y sus Fronteras, para evitar asi que se den al Público noticias truncadas y equivocadas.

Estas Reales Ordenes se comunicaron de parte del Consejo á las Chancillerias y Audiencias de Reyno, por medio de sus Presidentes y Regentes en 19 de Junio de Agosto del propio año para su inteligencia y cumplimiento.

Conseruancia, procc...
 lo rigor, formándose las comp...
 llevarian á debido efecto, hasta
 cutándola inmediatamente sin perjuicio.
 er saber formalmente á los Diaristas, que por el
 hecho de comprehender alguna especie que tocasse directa
 ó indirectamente dichos asuntos, quedarian privados de
 continuar su publicacion, y de haberlo hecho diesen cuenta al Consejo.

Sin embargo de lo mandado en las Ordenes que van expresadas, ha llegado ahora á noticia del REY, de que por los Edictóres del Correo Literario de Murcia, se está imprimiendo en la Ciudad de Orihuela una Obra de Monsieur Simon, traducida del Francés, é intitulada „ La „ Vida, y Muerte de Luis XVI. „ con cuyo motivo ha tenido á bien S. M. mandar en otra Real Orden de 12. de este mes, que el Consejo disponga se recoja la citada Obra, y que reencargue á los Subdelegados de Imprentas del Reyno el cuidado sobre no dar licencias para imprimir Obras de esta clase.

Pu-

Publicada en el Consejo esta Real Orden , ha tomado la providencia conveniente por lo respectivo á la impresion de la Obra titulada *Vida y Muerte de Luis XVI.* ; y al mismo tiempo ha acordado , que con referencia de las insinuadas Resoluciones de S. M. se comuniquen á las Chancillerías , Audiencias , y Subdelegados de Imprentas de el Reyno , para que cuiden de su puntual cumplimiento y observancia en la parte que respectivamente les toca á cada uno , zelando mui particularmente de que no se impriman ningun Libro ó Papel , que directa ó indirectamente trate de los expresados asuntos.

Y de órden del Consejo lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca por lo respectivo á su Partido , y del recibo me dará aviso para en su superior noticia.

Los guarde á V. S. muchos años. Madrid , y Febrero 1792. Don Bartolomé Muñoz , Caballero Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa.

La que comunico á Vm. para su inteligencia y debido cumplimiento , espeliendo puntual aviso de su recibo. Azcoytia , de Marzo de 1794.

Don Ignacio Antonio de Zuazagoytia.

Nos la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa. Por quanto se há presentado ante nós , en observancia de nuestros Fueros , una Carta-órden de Don Bartolomé Muñoz , Escribano de Cámara , su fecha en Madrid veinte y dos de Febrero último , dirigida al Caballero Corregidor de nuestro Distrito , en que , haciendo relacion de haverse mandado recoger la Obra de Monsieur Simon , traducida del

Franceses , é intitulada *La Vida , y Muerte de Luis XVI.* se le encarga cuide del puntual cumplimiento , y observancia de las Reales órdenes de 7 , y 17 de Junio , y 28 de Julio del año proximo pasado , por las que se sirvió S. M. mandar , entre otras cosas que no se insertásen en ningun Papel , ó Libro , que se imprimiesen noticias algunas favorables , ó adversas de las cosas pertenecientes al Reyno de Francia , ni aun de las que con relacion á este suceden en el nuestro , y sus Fronteras , para evitar asi que se den al Público noticias truncadas , y equivocadas , con lo demás que se expresa : Reconocido , que el tenór de dicha Carta-órden no se opóne á los referidos nuestros Fueros , la damos Uso , para que , por lo que á ellos toca , se cumpla , y egecúte enteramente su disposicion. Y mandámos al infraescrito Secretario de nuestras Juntas , y Diputaciones refrende , y selle este Despacho con el Sello menor de nuestras Armas. En la M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian , á nueve de Marzo de mil setecientos noventa y quatro.

*Don Miguel Joaquin de Lardizabal
y Amezqueta.*

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa:

Don Bernabé Antonio de Egaña.